

06/09/10





"2010-Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

USHUAIA, 1 1 MAY 2010

VISTO: El Expediente del registro del Tribunal de Cuentas Nº 281/09, caratulado: "S/DENUNCIA DE LA SRA. GRACIELA B. PAZ REMITIDA POR LA FISCALIA DE ESTADO"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Tribunal de Cuentas Nº 001/2010 – V.A., se designó a la Auditora Fiscal, C.P. Maria Jose FURTADO, para llevar adelante la investigación por presuntas irregularidades en el marco del expediente del visto.

Que la señora Prosecretaria Contable, a cargo de la Secretaría Contable, C.P.N. María Laura Pérez Torre, mediante Nota Interna N° 436/10 – Letra: T.C.P., solicita la designación de la C.P.N. María Fernanda COELHO, para llevar a cabo la mencionada investigación, en virtud de considerarse válidos los motivos expuestos en el Informe Contable N° 205/10, suscripto por la Cra. Maria José Furtado, solicitando la desafectación de las citadas actuaciones.

Que la indicada elección es en orden a lo expresado en la Resolución Plenaria Nº 155/09, Anexo I Investigaciones Especiales, mediante la cual se designa a las Auditoras Fiscales, C.P.N. María Fernanda COELHO y C.P.N. Marina IGLESIAS, para llevar adelante las investigaciones especiales.

Que por lo expuesto corresponde emitir el acto administrativo pertinente.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente acto administrativo, de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial Nº 50, sus modificaciones y la Resolución Plenaria Nº 71/02.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE







"2010-Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"
ARTICULO 1º: Dejar sin efecto la Resolución del Tribunal de Cuentas Nº 001/2010 – V.A.
por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º: Designar a la Auditora Fiscal, C.P.N. María Fernanda COELHO, para continuar el trámite de la presente investigación por presuntas irregularidades, ello en el marco de la Resolución Plenaria Nº 71/02, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°.- Registrar. Notificar a las Auditoras Fiscales, C.P. Maria Jose FURTADO y C.P.N. María Fernanda COELHO, con remisión del Expediente T.C.P. Nº 281/09. Comunicar al Registro de Investigaciones y Juicios de Residencia creado por Resolución

Plenaria Nº 103/07. Publicar. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 019/2010 - V.A

T.C.P.
Revisé:
Confecçiona
Confecçiona
VºBº

Dr. Migdel LONGHITANO

C.P.N.Wis Arbeito Caballero
Vocal de Advitoria
Tribunal de Cuontas de la Provincia